



Resolución de la Unidad de Administración

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000035-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo mencionado en el punto precedente, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es *"conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 7 de la precitada Directiva, establece que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el artículo 9.3 de la misma Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Asimismo, el artículo 9.4 indica que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 19 de abril del 2022, la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días ofrece en calidad de donación diversos bienes para la implementación del Módulo de Desarrollo Infantil Temprano en los Tambos Bicentenarios. Asimismo, ofrece bienes para las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS del Titicaca;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción, de fecha 10 de junio del 2022, la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días hace entrega al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” de los bienes ofrecidos;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000035-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha de 03 de octubre del 2022, mediante el cual comunica la evaluación administrativa y técnica al ofrecimiento de donación y el valor asignado a cada bien por parte de la entidad donante, cumpliendo con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aceptar la donación propuesta por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, de los bienes detallados y valorizados en los Anexos que forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000016-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 22 de febrero del 2021, se resuelve delegar en la Unidad de Administración del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles que efectúen las entidades públicas o privadas a favor del Programa;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de bienes a favor del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” por un valor total de S/ 316,128.00 (Trecientos dieciséis mil ciento veintiocho con 00/100 soles) detallados en los Anexos que forman parte de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de bienes efectuada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” por el valor total de S/ 316,128.00 (Trecientos dieciséis mil ciento veintiocho con 00/100 soles), cuyas características y especificaciones técnicas se describen en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR al patrimonio del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” los bienes patrimoniales detallados en el Anexo

Nº 01 de la presente resolución, a través del alta patrimonial y contable a cargo de las Coordinaciones de Contabilidad y Control Patrimonial.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Coordinaciones de Contabilidad, Abastecimiento y Control Patrimonial; y, a la Unidad Territorial de Puno para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y notifíquese

Documento firmado digitalmente

RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 2022-0003434

ANEXO 1
BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO PATRIMONIALES

N°	DENOMINACIÓN SEGÚN DONACIÓN	DENOMINACIÓN CATÁLOGO DE BIENES	DETALLE TÉCNICO ¹					ESTADO DE CONSERVACIÓN ²	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	MESA RECTANGULAR DE MADERA PARA NIÑOS	MESA DE MADERA	S/M	RECTANGULAR	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	36	S/	310.00	S/ 11,160.00	DONACIÓN
2	BANCO PARA CUIDADORA	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	12	S/	198.00	S/ 2,376.00	DONACIÓN
3	ESTANTE DE MADERA BÁSICO	ESTANTE DE MADERA	S/M	02 DIVISIONES	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	24	S/	290.00	S/ 6,960.00	DONACIÓN
4	BALANZA	BALANZA (OTRAS)	S/M	DIGITAL	PLOMO	S/D	S/S	MUY BUENO	12	S/	139.00	S/ 1,668.00	DONACIÓN
5	SILLAS PARA NIÑOS (MODELO MULTIFUNCIONAL)	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	144	S/	198.00	S/ 28,512.00	DONACIÓN
TOTAL									228			S/ 50,676.00	



Firmado digitalmente por SARAVIA
CASANOVA Gustavo Enrique FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2022 17:05:36 -05:00

ANEXO 2
BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO NO PATRIMONIALES

Nº	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$/)	VALOR NETO (\$/)
1	CUNA PARA MUÑECA	BUENO	UNIDAD	12	S/ 130.00	S/ 1,560.00
2	PORTA CUENTO	BUENO	UNIDAD	12	S/ 195.00	S/ 2,340.00
3	AROS PARA ENSARTAR	BUENO	JUEGO	36	S/ 59.00	S/ 2,124.00
4	CUBO PARA EXPLORAR	BUENO	UNIDAD	24	S/ 60.00	S/ 1,440.00
5	JUGEUTES CON SONIDO	BUENO	JUEGO	24	S/ 60.00	S/ 1,440.00
6	KIT DE DIBUJO, PINTURA Y MODELADO	BUENO	JUEGO	12	S/ 282.00	S/ 3,384.00
7	KIT DE IMPLEMENTOS GRÁFICO PLÁSTICO	BUENO	JUEGO	12	S/ 324.00	S/ 3,888.00
8	ROMPECABEZAS	BUENO	UNIDAD	96	S/ 25.00	S/ 2,400.00
9	VASOS PARA APILAR	BUENO	UNIDAD	24	S/ 45.00	S/ 1,080.00
10	GUSANITO TIPO TUNEL	BUENO	UNIDAD	12	S/ 215.00	S/ 2,580.00
11	KIT DE BLOQUES DE ESPUMA GRANDES - BÁSICO	BUENO	JUEGO	12	S/ 280.00	S/ 3,360.00
12	CASITA DE FIBRA DE VIDRIO O MADERA	BUENO	JUEGO	12	S/ 1,150.00	S/ 13,800.00
13	TOBOGÁN O RESBALADERA DE FIBRA VIDRIO	BUENO	JUEGO	12	S/ 750.00	S/ 9,000.00
14	CABALLITO BALANCIN	BUENO	JUEGO	12	S/ 395.00	S/ 4,740.00
15	CARRITOS DE PLÁSTICO	BUENO	UNIDAD	48	S/ 25.00	S/ 1,200.00
16	JUEGO DE ENHEBRADO (24 PIEZAS) - BÁSICO	BUENO	JUEGO	24	S/ 49.00	S/ 1,176.00
12	JUEGO DE PLAYGO	BUENO	JUEGO	24	S/ 155.00	S/ 3,720.00
13	JUGUETES PARA JALAR	BUENO	UNIDAD	36	S/ 180.00	S/ 6,480.00
14	KIT DE ANIMALES DE LA GRANJA Y/O DOMÉSTICOS	BUENO	JUEGO	24	S/ 48.00	S/ 1,152.00
15	CAJA DE HERRAMIENTAS	BUENO	JUEGO	24	S/ 59.00	S/ 1,416.00
16	KIT DE TITERES	BUENO	JUEGO	12	S/ 160.00	S/ 1,920.00
17	KIT DE TÍTERES CON EMOCIONES	BUENO	JUEGO	12	S/ 180.00	S/ 2,160.00
18	CUENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 18 A 36 MESES	BUENO	UNIDAD	120	S/ 35.00	S/ 4,200.00
19	KIT DE ALIMENTOS X 18 UNIDADES	BUENO	JUEGO	36	S/ 50.00	S/ 1,800.00
20	MARACAS	BUENO	JUEGO	36	S/ 20.00	S/ 720.00
21	MUÑECAS Y MUÑECOS DE TELA PARA VESTIR	BUENO	JUEGO	36	S/ 82.00	S/ 2,952.00
22	INSTRUMENTOS MUSICALES (XILÓFONO O PIANO)	BUENO	JUEGO	24	S/ 79.00	S/ 1,896.00
23	SET DE COCINA BÁSICO	BUENO	JUEGO	36	S/ 50.00	S/ 1,800.00
24	SET DE DOCTOR	BUENO	JUEGO	24	S/ 49.00	S/ 1,176.00
25	PISO MICROPOROSO	BUENO	UNIDAD	960	S/ 27.00	S/ 25,920.00
26	TERMOMETRO	BUENO	UNIDAD	24	S/ 11.00	S/ 264.00
27	TALLÍMETRO	BUENO	UNIDAD	12	S/ 38.67	S/ 464.00
28	PELOTAS PARA LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA	BUENO	UNIDAD	60	S/ 65.00	S/ 3,900.00
29	KITS DE RECIÉN NACIDO (PAÑALES, AJUAR Y MANTA)	BUENO	JUEGO	200	S/ 100.00	S/ 20,000.00
30	KIT ESCOLAR, SALUD E HIGIENE (ÚTILES ESCOLARES, MOCHILA, CEPILLO DENTAL, PASTA DENTAL, JABÓN Y TOALLA)	BUENO	JUEGO	600	S/ 118.33	S/ 71,000.00

ANEXO 2
BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO NO PATRIMONIALES

N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR NETO (S/)
31	CANASTA DE ALIMENTOS (LECHE, ARROZ, AZÚCAR, AVENA, Y OTROS 15KG)	BUENO	UNIDAD	500	S/ 100.00	S/ 50,000.00
32	BASTONES	BUENO	UNIDAD	100	S/ 70.00	S/ 7,000.00
TOTAL				3,284		S/ 265,452.00



Firmado digitalmente por SARAVIA
CASANOVA Gustavo Enrique FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2022 11:43:30 -05:00